

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL RABINO EDUARDO WAINGORTIN.

BOLETÍN N° 9430-06

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los señores Silber, Arriagada, De Mussy, Farías, García, Hugo Gutiérrez, Jiménez, Ojeda, Paulsen y Poblete.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) **La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al rabino Eduardo Waingortin.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) **El proyecto fue aprobado, tanto en general como en particular,** por la unanimidad de los presentes Diputados señores Farías (Presidente), Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Ojeda, Sandoval, Silber y Urrutia, don Osvaldo.

6) **Se designó Diputado Informante al señor Silber, don Gabriel.**

II.- ANTECEDENTES.

A.- Fundamentos de la moción.

Esta hace presente que la nacionalización por gracia de ley constituye una institución de tradición republicana, porque a través de este honor se distingue a extranjeros ilustres que han efectuado un aporte significativo al progreso del país en las tareas científicas,

productivas, comerciales, artísticas, deportivas y culturales; como, asimismo, en el magisterio de costumbres y estilos de vida que signifiquen un modelo de virtudes a seguir por las generaciones venideras y, al mismo tiempo, que otorga el supremo beneficio de incorporar a la familia chilena al extranjero connotado, permite a este mantener la nacionalidad de la patria de origen.

Destacan los autores de la moción que don Eduardo Waingortin, rabino de la Comunidad Israelita de Santiago, nació en Buenos Aires, Argentina, el día 29 de diciembre de 1955, y es casado con doña Graciela Chichotky -bióloga- y padre de 4 hijos.

Agregan que cursó sus estudios primarios en el Colegio N°10 Bartolomé Mitre - Lanús – Argentina y los secundarios en el Colegio Luis Piedra Buena, Lanús. Sus estudios universitarios los realizó en la Universidad de Buenos Aires, donde se tituló de Contador Público Nacional, en 1977. Al año siguiente, obtuvo su postgrado en Administración en la misma Universidad. Luego hizo sus estudios en el Seminario Rabínico Latinoamericano (1986), los que completó en Israel, y fue Rabino de la Asociación Mutual Israelita Argentina, AMIA, sede Ciudad de la Plata, entre 1986 y 1988, año, este último, en que es designado Rabino de la Comunidad Israelita de Santiago, institución religiosa, perteneciente a la corriente conservadora del judaísmo, que congrega a la mayor cantidad de judíos en Chile y que tiene bajo su administración el Cementerio Judío, ubicado en la comuna de Conchalí. Además, es Rabino del Comité Representativo de las Entidades Judías en Chile, CREJ, que luego será conocido como Comunidad Judía de Chile, desde 1990.

Con más de 20 años en el país, el Rabino Waingortin, es, sin duda, a juicio de los patrocinantes de la moción, el líder espiritual y religioso mas transversal y de mayor consenso en la actual comunidad judía chilena, e impulsor de importantes actividades en el área cultural, interreligiosa y ayuda social.

Recuerdan que el referido rabino asiste, de manera permanente, a actos como el Te Deum Ecuménico, la Cuenta Pública del 21 de Mayo y actos ecuménicos oficiales en representación de la Comunidad Judía de Chile; y que entre los años 1981 y 1984 fue Miembro del Ejecutivo de la Asociación de Profesionales Judíos de Chile y que, desde el año 2001, ha sido Capellán de la 5ta Compañía de Bomberos de Ñuñoa, "Bomba Israel". Además, fue fundador de grupos orientados a la educación no formal de jóvenes, como el movimiento juvenil Bet El, 3G y el Instituto de Formación de Líderes Jóvenes. También creó el CEA, Centro de Extensión del Adulto Mayor. Por otra parte, es un líder espiritual muy relevante en el quehacer nacional, ya que participa vivamente en actividades vinculadas al diálogo interreligioso, incentivando y manteniendo los lazos entre todas las religiones que componen la sociedad chilena.

Por último, traen a colación el hecho de que durante la Tefilá por Chile 2012 fue nombrado capellán de la religión judía en La Moneda por S.E. el Presidente Sebastián Piñera, responsabilidad ratificada por S.E. la Presidenta Michelle Bachelet, atendido la gran representación y especial vínculo del rabino Waingortin con Chile y con la Comunidad judía de nuestro país.

Considerando el valioso, significativo y desinteresado aporte del Rabino Eduardo Waingortin, como se indicó, ha movido a un grupo de parlamentarios, de las más diversas tendencias, a considerar que se ha hecho especialmente acreedor al honor de la nacionalidad por gracia, patrocinando esta moción.

B.- Normativa relacionada con el proyecto

Al efecto, cabe traer a colación lo preceptuado en el artículo 10 N°4 de la Constitución Política de la República, que establece que son chilenos “los que obtuvieron especial gracia de nacionalización por ley”.

III.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N°4 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión deja constancia de que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

V.-DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Durante la discusión del proyecto de ley, el diputado señor Gabriel Silber, en su calidad de patrocinante de la misma, resaltó la figura del Rabino Waingortin. Recordó que, como representante de la comunidad judía en Chile, le ha correspondido actuar en distintas labores de desarrollo social, a la vez de, ser el representante de dicha comunidad, realizando un importante papel en el dialogo inter religioso y en el desarrollo del ecumenismo en nuestro país.

Atendido que, además, lleva residiendo mucho tiempo en nuestro país, y considerando los demás antecedentes que se entregan en la fundamentación de la moción, estima que existe mérito suficiente para entregarle

la nacionalidad por gracia, como un reconocimiento a la labor religiosa, social y cultural que ha desarrollado en nuestro país.

VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Concédese la nacionalidad chilena, por especial gracia, al Rabino Eduardo Waingortin.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 16 de diciembre de 2014, con la asistencia de los señores Farías (Presidente), Aguiló, Arriagada, Becker, Berger, Ojeda, Sandoval; Urrutia, don Osvaldo, Silber y de la señorita Cicardini.

Sala de la Comisión, a 17 de diciembre de 2014.



SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión